



CSAEGRO

**COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO
CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**

BECA ALIMENTICIA

AGOSTO 2025 – ENERO 2026

CONVOCATORIA

La Dirección del Centro de Estudios Profesionales (CEP) del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), con fundamento en el Reglamento vigente de Becas de la Institución, CONVOCA a la comunidad estudiantil a presentar la solicitud para obtener la Beca Alimenticia en el CEP, tomando en consideración las siguientes:

BASES

La Beca alimenticia en el CEP, es el apoyo económico que se otorga a partir del primer y hasta octavo semestre, a los estudiantes de escasos recursos económicos, con la finalidad de sostener su asiduidad, es decir, para que no abandonen sus estudios por falta de recursos; para obtener esta beca, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. PROPÓSITOS DE LA BECA

I.1. Impulsar la permanencia en el Centro de Estudios Profesionales de los estudiantes de escasos recursos económicos.

II. QUIÉNES PODRÁN OBTENER LA BECA

Podrán participar los estudiantes del Centro de Estudios Profesionales, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Para estudiantes de 1º y 2º semestre:

- Estar inscrito y haber realizado el trámite de inscripción en tiempo y forma, según las fechas establecidas en el Calendario Escolar del CEP-CSAEGRO.
- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante regular.
- Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Educativo.
- Cumplir con todas las instrucciones y disposiciones por parte de las autoridades del CEP.



- Efectuar estudio socioeconómico, en el cual se anexará el comprobante de ingreso del padre, madre o tutor, para los que no tengan el comprobante, se podrán integrar constancias socioeconómicas emitidas por la autoridad de su comunidad.

b) Para estudiantes de 3° hasta 8° semestre:

- Estar inscrito y haber realizado el trámite de inscripción en tiempo y forma, según las fechas establecidas en el Calendario Escolar del CEP-CSAEGRO.
- Tener nacionalidad mexicana.
- Ser estudiante regular.
- Deberán tener un promedio de aprovechamiento general superior a la media de la población estudiantil, el semestre inmediato anterior.
- Observar buena conducta dentro y fuera del Centro Educativo.
- Cumplir con todas las instrucciones y disposiciones por parte de las autoridades del CEP.
- Efectuar estudio socioeconómico, en el cual se anexará el comprobante de ingreso del padre, madre o tutor, para los que no tengan el comprobante, se podrán integrar constancias socioeconómicas emitidas por la autoridad de su comunidad.

III. DE LA DURACIÓN DE LA BECA

III.1. La duración de las becas alimenticias en el CEP será de cinco meses, distribuidos en el periodo agosto a diciembre.

IV. DE LOS MONTOS DE LAS BECAS

IV.1. El monto de la beca será de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales y será pagada de manera semestral, es decir, en una exhibición de \$4,500.00 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

V. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

V.1. Son derechos de los becarios:

V.1.1. Recibir el pago de la beca correspondiente.

V.1.2. Solicitar y recibir cualquier información relativa a la beca que les fue otorgada y a su condición de becarios.

V.1.3 Interponer el recurso de inconformidad establecido en el Reglamento de Becas.





V.2. Son obligaciones de los becarios.

V.2.1. Cumplir con el horario de clases que las autoridades correspondientes les asignen.

V.2.2. Cumplir con las actividades académicas inherentes al semestre.

V.2.3. Observar una conducta decorosa acorde a los principios y valores plasmados en el Reglamento de Control Escolar del Centro de Estudios Profesionales.

VI. CANCELACIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LA BECA

VI.1. Se cancelará el derecho a recibir la beca que otorga el CSAEGRO de conformidad con el Reglamento de Becas en los siguientes casos:

VI.1.1. Cuando el estudiante falte o abandone las actividades académicas que se encuentre realizando por causa injustificada.

VI.1.2. Cuando el estudiante no cumpla con el porcentaje de asistencia marcado en el Reglamento de Control Escolar.

VI.1.3. Cuando se proporcione información falsa en el estudio socioeconómico.

VI.1.4. Cuando se pierde la condición de estudiante regular.

VI.1.5. Cuando los becarios incumplan las obligaciones y disposiciones previstas en el Reglamento de Becas.

VI.1.6. La beca podrá darse por terminada en los casos siguientes:

a) Cuando se agoten los recursos económicos.

b) Por renuncia expresa del estudiante a la beca otorgada.

c) Por fallecimiento del becario.

Para los estudiantes que sean beneficiados con las becas que se otorgan mediante el Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES), el otorgamiento de los diferentes tipos de becas que ofrece el Colegio, quedará sujeto a las reglas de operación contenidas en las convocatorias que emite el SUBES.

A los estudiantes del CEP que sean beneficiarios con becas de cualquier orden de gobierno, el otorgamiento de becas del CSAEGRO, quedará sujeto a las reglas de operación o lineamientos correspondientes.

VII. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

VII.1. Los estudiantes interesados tendrán que llenar la siguiente solicitud

<https://forms.office.com/r/LwXy4t7fbM>

a más tardar el 12 de septiembre de 2025.



(Handwritten signature)



VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

VIII.1. Una vez que se reciban las solicitudes, iniciará el proceso de evaluación de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Becas. La publicación de resultados la efectuará la Dirección del CEP, a más tardar el 22 de septiembre de 2025.

IX. TRANSITORIOS

Los aspectos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el H. Comité Académico y de Becas.

Cocula, Gro., 27 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

DRA. MARICELA APÁEZ BARRIOS
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL CEP

